



MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 - Email. noc_munipiente@hotmail.com
Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjha - Canindeyú - Paraguay

CONTRATO N° 01/2026

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL_MCN_N° 01/2026 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE-2026 ID- 477658

Entre MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, domiciliada en AV. JULIO CIANCIO E/JUANA MARIA DE LARA Y DR. OSCAR SERVIN - FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, República del Paraguay, representada para este acto por EL SEÑOR GILDO SOCOLOSKI - INTENDENTE MUNICIPAL, con Cédula de Identidad No 6.302.349, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MYD TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A. RUC N° 80060586-1. Domiciliada en FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, República del Paraguay, representada para este acto por ADRIANA MABEL PIRIS ALMADA, con Cédula de Identidad No 3.990.367, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE-2026 ID- 477658.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 477658.



Abog. Oscar Caballero
Secretario General

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE-2026 ID- 477658"



TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.
RUC: 80060586 - 1
Tel.: (021) 930 406



GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
 R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipiente@hotmail.com
 Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjha - Canindeyú - Paraguay

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026, convocado por la MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°145/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL_MCN_N° 01/2026 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE-2026 ID- 477658

EMPRESA I M & D TRANSPORTE Y SERVICIOS RUC 80060586-1

Item	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	15101505-001	Gasoil -GASOIL - DIESEL TIPO III	COMPASA	NACIONAL	40.000,00	6.600	264.000.000
2	15101505-9999	Gasoil-GASOIL - DIESEL TIPO 1	COMPASA	NACIONAL	2.500,00	8.400	21.000.000
3	15101505-9996	Gasolina sin plomo Ron 88- Gasolina sin plomo 88	COMPASA	NACIONAL	2.800,00	5.540	15.512.000
4	15121501-9999	Aceite para motor de 2 tiempos- ACEITE PARA MOTOR 2 TIEMPO	COMPASA	NACIONAL	156,00	38.000	5.928.000
5	15121501-001	Aceite para vehiculo-ACEITE PARA VEHICULO	COMPASA	NACIONAL	225,00	40.000	9.000.000
		TOTAL					315.440.000

Total: Trescientos quince millones cuatrocientos cuarenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: A partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.



[Firma]
 Abog. Oscar Caballero
 Secretario General



[Firma]
 GILDO SOCOLOSKI
 Intendente Municipal

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE-2026 ID- 477658"

Página 2

[Firma]



TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.
 RUC: 80060586 - 1
 Tel.: (021) 930 406



MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
B.U.C. MFCL 8852069 - Email. uoe_munipiente@hotmail.com
Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjha - Canindeyú - Paraguay

Administración del Contrato

GUIDO DE JESUS REBEY CANTERO -- según Resolución n° 58/2025

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Guido Socoloso

GUIDO SOCOLOSO
Intendente Municipal



[Firma]
Abog. Oscar Caballero
Secretario General

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE 2026" - 477658"

[Firma]

TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.
RUC: 80060686 - 1
Tel.: (021) 930 406



MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipiente@hotmail.com
Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjha - Canindeyú - Paraguay

Administración del Contrato

RESPONSABLE DE LA UOC

CORNELIO DOMINGO RAMIREZ -RESOLUCION N° 91/2024. -----

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----



Abog. Oficial Caballero
Secretario General

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE-2026 ID- 477658"



TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.
RUC: 80060686 - 1
Tel.: (021)-930 406



Gildo Soccolosi

GILDO SOCCOLISI
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipiente@hotmail.com
Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjha - Canindeyú - Paraguay

IDIOMA DEL CONTRATO

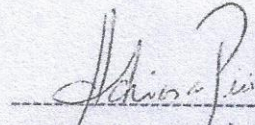
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

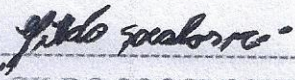
Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ - PUENTE KYJHA República del Paraguay al día 20 mes enero y año 2026. -----


ADRIANA MABEL PIRIS ALMADA
Representante Legal


TRANSPORTE
Y SERVICIOS S.A.
RUC: 80060586 - 1
Tel.: (021) 930 406




GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal



Oscar Ignacio Caballero
Secretario General